

Núm. 2022-2041

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones dirigidas a familias con niños y niñas matriculados en guarderías o escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años, ejercicio 2022.

BDNS: (Identif.):629316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629316>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que tengan a su cargo hijos o menores legalmente bajo su tutela, de cero a tres años, matriculados en guarderías o escuelas infantiles de la Ciudad de Teruel o sus barrios pedáneos, y que la asistencia a dichos centros se produzca de forma continuada. Los menores deberán estar empadronados en Teruel o sus barrios pedáneos, con anterioridad a la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan empadronados hasta, al menos, la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, para lo cual se concederán subvenciones a familias que tengan a su cargo niños que asisten a una guardería o escuela infantil en la Ciudad de Teruel y/o sus barrios pedáneos en la etapa de cero a tres años en el ejercicio de 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza específica, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143, de 27-07-2019 y en la página Web del Ayuntamiento de Teruel : https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_5807_1.pdf

Cuarto. Importe

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros.

El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, 26 de mayo de 2022.- M^a. Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta.

Núm. 2022-2010

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES IMPARTIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, CAMPUS DE TERUEL. AÑO 2021-2022

BDNS: (Identif.):629023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629023>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados en alguno de los siguientes másteres de la Universidad de Zaragoza, Campus de Teruel, para el curso 2021-2022:

a) Máster Propio en Desarrollo Empresarial.

b) Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

- Que no concurra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones tendrán como finalidad contribuir al fomento del tejido empresarial turolense, así como al mantenimiento del sector empresarial, y la creación y desarrollo de proyectos empresariales que ayuden al desarrollo de la ciudad de Teruel.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras fueron aprobadas mediante la correspondiente Ordenanza específica por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Teruel, se sesión del día 29 de octubre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31 de fecha 15 de febrero de 2022, entrando en vigor el día 12 de mayo de 2022, así como en la página Web del Ayuntamiento de Teruel.

(https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_12227_1.pdf).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 6.000,00 euros. El reparto de la referida cuantía es la siguiente:

3.000,00 € Máster Propio en Desarrollo Empresarial (UNIZAR-Campus Teruel)

3.000,00 € Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar (UNIZAR-Campus de Teruel).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo. Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 25 de mayo 2022.- La Alcaldesa Presidenta, María Emma Buj Sánchez.

Núm. 2022-1997

CELLA

De conformidad con la resolución de alcaldía de 5 de mayo de 2022, se convoca licitación para la enajenación de 15 parcelas de la unidad de ejecución UE-1 Camino Agua Perdida, por procedimiento abierto, con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cella

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 44370, Cella.

4. Teléfono: 978 65 00 02.

5. Correo electrónico: registro@cella.es

7. Dirección de internet en el perfil del contratante: cella.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Núm. de expediente: ***/2022

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo: Cesión onerosa por licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios.

b) Descripción del objeto: Es objeto de este procedimiento la enajenación de las siguientes parcelas de la unidad de ejecución UE-1 Camino Agua Perdida, de propiedad municipal, integrantes del patrimonio público del suelo: